

ORDENANZA Nro. 1566

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ARTICULO 1ro.- Modificar en la suma de Australes TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (A 3.210.000,00) el total de erogaciones del Presupuesto General para el Ejercicio Año 1988 (Presupuesto Reconducido), Ordenanza Nro. 1475, que se detalla analíticamente en las planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Modificar en la suma de Australes TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (A 3.430.000,00), el calculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1o., conforme al detalle que figura en planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo cuyo detalle figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

EROGACIONES	3.210.000,00
RECURSOS	3.430.000,00
NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO	
SUPERAVIT	220.000,00

ARTICULO 4to.- Modificase en la suma de Australes DOSCIENTOS VEINTE MIL (A 220.000,00) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la amortización de la deuda de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior de la presente Ordenanza, estimase Un Financiamiento Neto Negativo de la Administración en la suma de AUSTRALES DOSCIENTO VEINTE MIL (A 220.000,00) que será atendido con el superavit establecido en el Artículo 3o. de la presente Ordenanza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL	220.000,00
Financiamiento (Artículo 5o.)	-.-.-.-.-..
Erogaciones (Artículo 4o.)	220.000,00
	220.000,00

ARTICULO 6to.- Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-

(Continúa en Planilla Anexa)

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.